

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la primera fase de la Universidad Autónoma de Madrid a la agrupación temporal de Empresas «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», «Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima», y «Huarte y Compañía, Sociedad Anónima», por un importe de contrata de 1.291.602.589 pesetas.

El día 4 de marzo de 1970 se verificó el acto de apertura de pliegos del concurso público para contratar las obras y proyectos de las mismas de construcción de la primera fase de la Universidad Autónoma de Madrid, con un presupuesto máximo de adjudicación de 1.300 millones de pesetas. Autorizada el acto de dicho acto por el Notario de esta capital don José Luis Martínez Gil, consta en la misma que se han presentado tres licitadores: «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», «Cubiertas y Tejados, S. A.», y la agrupación temporal de Empresas: «Dragados y Construcciones, S. A.», «Entrecanales y Távora, S. A.» y «Huarte y Compañía, S. A.».

El concurso público fue convocado de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y su Reglamento, aprobado por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación.

Por Resolución de 31 de mayo de 1970 y en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se acordó la exclusión de la Empresa «Cubiertas y Tejados, S. A.», cuya proposición económica, de 1.472.451.966 pesetas supera el presupuesto máximo de adjudicación.

Teniendo en cuenta que por la Sección de Contabilidad de Hacienda de este Ministerio se ha tomado razón del gasto en 11 de abril de 1970 y que la Intervención General de la Administración del Estado ha informado favorablemente en 15 del mismo mes, de conformidad con lo dictaminado por la División de Ordenación y Supervisión de Proyectos y por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles.

Este Ministerio, en cumplimiento con lo acordado en el Consejo de Ministros de 17 de abril de 1970, ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar a la agrupación temporal de Empresas «Dragados y Construcciones, S. A.», «Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima», y «Huarte y Compañía, S. A.», residente en Madrid, calle Padre Damián, número 41, las obras de construcción de la primera fase de la Universidad Autónoma de Madrid, por un importe de contrata de 1.291.602.589 pesetas, que se abonará con cargo al crédito consignado en el número económico funcional 18.03.614 del presupuesto de gastos del Departamento, distribuido en dos anualidades: para el ejercicio de 1970, 1.088.129.023 pesetas, y para el ejercicio de 1971, 203.473.566 pesetas.

Segundo.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 51.064.104 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de abril de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para la creación del complejo sanitario de la Universidad de Salamanca, así como construcción de Colegios Mayores y otros destinos universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 611/1970, de 19 de febrero, por el que se declara urgente la ocupación de terrenos necesarios para la creación del complejo sanitario de la Universidad de Salamanca, así como construcción de Colegios Mayores y otros destinos universitarios, y de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y los artículos 56 al 59 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley de 26 de abril de 1957, se hace público por el presente edicto que la Administración procederá a levantar el acta previa a la ocupación, con los requisitos legales, de los terrenos necesarios para el establecimiento de la citada construcción y que figuran detallados en el Decreto

citado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1970); la expresada acta se levantará el miércoles, día 13 de mayo de 1970, a las dieciséis horas.

El acta se verificará en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Sánchez Llevot, 1, 1.º, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuera necesario.

Y en cumplimiento de los preceptos citados se publica este anuncio para general conocimiento, el de los propietarios afectados ya notificados personalmente y el de los titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como su intervención legal, de acuerdo con el artículo cuarto de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada.

Salamanca, 17 de abril de 1970.—El Delegado.—2.219 bis-A.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos en las proximidades de la avenida de Héroes de Brunete, en Salamanca, para la construcción de un nuevo Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León».

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3260/1969, de 4 de diciembre, por el que se declara urgente la ocupación de terrenos en las proximidades de la avenida de Héroes de Brunete, en Salamanca, para la construcción de un nuevo Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», y de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y los artículos 56 al 59 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley de 26 de abril de 1957, se hace público por el presente edicto que la Administración procederá a levantar el acta previa a la ocupación, con los requisitos legales, de los terrenos necesarios para el establecimiento de la citada construcción y que figuran detallados en el Decreto citado («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 1969); la expresada acta se levantará el martes, día 12 de mayo de 1970, a las diecisiete horas.

El acta se verificará en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Sánchez Llevot, 1, 1.º, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuera necesario.

Y en cumplimiento de los preceptos citados se publica este anuncio para general conocimiento, el de los propietarios afectados ya notificados personalmente y el de los titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como de los arrendatarios, si los hubiera, que puedan solicitar su intervención legal, de acuerdo con el artículo cuarto de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada.

Salamanca, 17 de abril de 1970.—El Delegado.—2.219-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Álava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv. de la Ali-Izarra a cti. Amézaga de Zuya, de las características principales siguientes:

Origen en el ap. 121 de la Ali-Izarra.
Final en nuevo cti. de Amézaga de Zuya.
Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable aluminio-acero 74,4 mm² s/apoyos de hormigón armado vibrado.
Longitud, 271 m.
Tensión de servicio, 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto